REPUBLICA DEL PERU

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
23 MAR 2017
RECIBIDO
POR: ..... REG. N° .....
HORA: 03:16 PM.

CARGO

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 040 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 23 MAR. 2017

VISTOS:

EL Informe N° 033-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA-UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Memorándum N° 541-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

AGRO RURAL V°B° Lic. Jorge Alejandro Rodríguez Lava Director de la Oficina de Administración

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

AGRO RURAL V°B° Abog. Javier Leoncio Gonzales Caspar Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

Que, con Memorándum N° 541-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 752 para la **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE 90 OCTANOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE AGRO RURAL DE LA SEDE CENTRAL;**

Que, con Nota Informativa Nº **052**-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado la Indagación de mercado se ha determinado el Valor estimado para la **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE 90 OCTANOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE AGRO RURAL DE LA SEDE CENTRAL** ascendente a **S/ 64,200.00 (Sesenta y cuatro mil doscientos con 00/100 Soles)**, el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución sus competencias en materia de contratación pública, con excepción de lo relacionado a la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas - salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación – y en los otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley Nº 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

AGRO RURAL V°B° Lic. Jorge Alejandro Rodríguez Laya Director de la Oficina de Administración

SE RESUELVE:

AGRO RURAL V°B° Abog. Javier Leoncio Gonzales Gaspar Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **Subasta Inversa Electrónica N° 04-2017-MINAGRI-AGRO RURAL** primera convocatoria, para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE 90 OCTANOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE AGRO RURAL DE LA SEDE CENTRAL,** con un valor estimado ascendente a **S/ 64,200.00 (Sesenta y cuatro mil doscientos con 00/100 Soles)**

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Subasta Inversa Electrónica N° 04-2017-MINAGRI-AGRO RURAL** primera convocatoria, para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE 90 OCTANOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE AGRO RURAL DE LA SEDE CENTRAL**, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Cecilia Yobana Rea Godoy	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Mery Ester Santillán Medianero	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Gulnara Montalvo Guevara	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

AGRO RURAL
V°B°
Abog. Javier Leoncio Gonzales Caspar
Sub Director de Abastecimiento y Patrimonio

Ana Edtih Huanachin Huayascachi	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodriguez	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Articulo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Articulo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración